



Libertad y Orden



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

DECRETO No. 082
(13 MAR 2023)

"Por el cual se acepta una renuncia"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, Artículo 94 Numeral 2º del Código de Régimen Departamental y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

QUE, el señor ANDRES MAURICIO BOTIA CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.644.328 de Bucaramanga, presentó el 13 de marzo de 2023, carta de renuncia al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Secretaría de Educación Departamental, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 244 del 10 de mayo de 2019, y tomo posesión mediante Acta No. 063 del 10 de mayo de 2019; en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del trece (13) de marzo de 2023.

Que, mediante Decreto No. 488 del 18 de octubre de 2022, se declara insubsistente al señor ANDRES MAURICIO BOTIA CONTRERAS, atendiendo al nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor ANDRES EZEQUIEL BUCHELI NARANJO, en cumplimiento del proceso de selección No. 1522-2020, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y que mediante Resolución 11757 del 26 de agosto de 2022 conforme y adopto la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, identificado con OPEC 160227.

Considerando que la declaratoria de insubsistencia del señor ANDRES MAURICIO BOTIA CONTRERAS se encuentra supeditada a la posesión del señor ANDRES EZEQUIEL BUCHELI NARANJO quien a la fecha no ha tomado posesión del mencionado empleo, y teniendo en cuenta que se trata de una renuncia libre y voluntaria, la administración procede a dar trámite a la mencionada solicitud.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar a partir del trece (13) de marzo de 2023, la renuncia presentada por el señor ANDRES MAURICIO BOTIA CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.644.328 de Bucaramanga, al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Secretaría de Educación Departamental, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 244 del 10 de mayo de 2019, y tomo posesión mediante Acta No. 063 del 10 de mayo de 2019

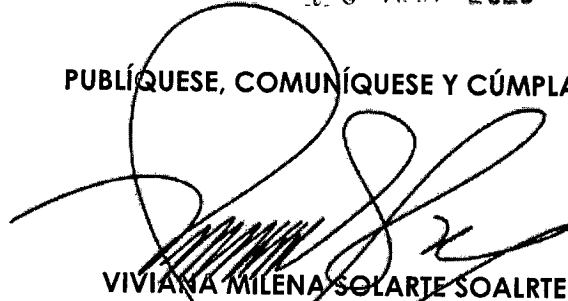


Artículo 2°.- Comunicar al señor ANDRES MAURICIO BOTIA CONTRERAS el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano al correo electrónico: andresbotia1987@hotmail.com.

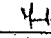
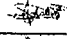
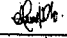
Artículo 3°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los, **13 MAR 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIANA MILENA SOLARTE SOALRTE
Gobernadora del Departamento de Nariño (E)

	Fecha	Firma
Proyectó: Maria Camila Gómez Moreno - Profesional Universitario STH	marzo de 2023	
Aprobó: Trasy Araujo Álvarez - Subsecretaria Talento Humano	marzo de 2023	
Revisó: Miryam Paz Solarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica	marzo de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		